



**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 066 -2017-GR CUSCO/GGR**

Cusco, 26 ABR 2017.

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 95-2017-GR CUSCO-PR/OCTI de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional y Memorandum N° 252-2017-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 066-2017-GR CUSCO/GGR emitida en fecha 21 de abril del 2017, se resuelve: Autorizar a la señora Jakelin Gonzáles Gamboa, servidora nombrada de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, la Utilización de Fondos por la modalidad de Encargo hasta por el importe de S/ 17,116.00 (Diecisiete Mil Ciento Dieciséis con 00/100 Soles, en el Ejercicio Presupuestal 2017;

Que, mediante Informe N° 95-2017-GR CUSCO-PR/OCTI de 25 de abril del 2017, la Oficina de Cooperación Técnica Internacional solicita la modificación de la Resolución Gerencial General Regional N° 066-2017-GR CUSCO/GGR de 21 de abril del 2017, en cuanto a la fecha en que se desarrollará la I Feria y I Foro "CDIG - 2017, Cusco Ciudad Digital" que se consignó erróneamente: "05 y 05 de mayo" debiendo ser lo correcto "04 y 05 de Mayo", así como en cuanto al nombre de la servidora autorizada para el encargo, que se consignó como "Jakelin" en el Informe N° 71-2017-GR CUSCO-OCTI de 03 de marzo del 2017 de propuesta de su designación generando el error la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, por lo que se ha adjuntado copia de su documento nacional de identidad, del que se establece que debe ser lo correcto "Jakeline";

Que, la Ley N° 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General - en su artículo 201°, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Estando a lo documentos del Visto y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 012-2017-GR CUSCO/GR de 16 de enero del 2017;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR con efecto retroactivo, el error material en que se ha incurrido en el Artículo Primero de la parte resolutive de la Resolución Gerencial General Regional N° 066-2017-GR CUSCO/GGR emitida en fecha 21 de abril del 2017, al consignar el nombre de la servidora autorizada para el Encargo, siendo lo correcto: "Jakeline Gonzáles Gamboa"; y en el Cuarto Considerando al consignar la fecha de realización de la I Feria y I Foro "CDIG - 2017, Cusco Ciudad Digital", siendo lo correcto: "04 y 05 de mayo del 2017".

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Gerencial General Regional a la responsable de la utilización de fondos por la modalidad Encargo Interno, y a los Órganos Técnico-Administrativos de la sede del Gobierno Regional del Cusco.



**ING. EDUARDO ZANS LOAYZA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL CUSCO**